

SANTIAGO, 21 JUN 2011

RESOLUCIÓN N° 02933 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 del 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo informado por la Decano (S) de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente mediante Memorándum N° 303 de 2010, lo solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorándum N° 224 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que durante el 1° Semestre de 2010, se aplicó el proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIA DE CIENCIAS BÁSICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001.

El informe donde justifica y manifiesta la necesidad de continuar con el "Sistema de Ayudantías de Ciencias Básicas" de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

Que como consecuencia de lo anterior, se designaron ayudantes para las asignaturas antes mencionadas.

Que tanto la aplicación del proyecto como la designación de ayudantes no se formalizaron oportunamente, situación que es necesario regularizar, por tanto

RESUELVO:

I. Regularícese la aplicación del proyecto piloto SISTEMAS DE AYUDANTIAS DE CIENCIAS BÁSICAS, aprobado por Resolución N° 04958 de 2001, durante el 1° Semestre de 2010, con las siguientes características:

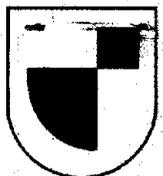
El proyecto se aplicó en las asignaturas de Matemáticas, para los alumnos que cursan el Plan Común de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente.

Para ser ayudante se requirió cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de una Carrera de la Facultad de Ingeniería.
- Tener aprobadas todas las asignaturas pertenecientes al área de Ciencias Básicas que se pretende atender y.
- Haber concursado y consecuencialmente seleccionado como ayudante.

El aporte mensual a que tuvieron derecho los ayudantes al cual se hace referencia en la letra a) del N° 6 de la Resolución N° 04958 de 2001, será de \$30.040.- (treinta mil cuatrocientos pesos), equivalente a tres unidades de UTA, que se pagarán mensualmente a los ayudantes, previa certificación conforme de su desempeño por parte del Profesor Coordinador de Ayudantía respectivo.





UTEM



II. Designase ayudantes por el 1º Semestre de 2010, en las asignaturas que en cada caso se señala, con una asignación mensual de 3 Unidades de Becas, a los alumnos que se indican en nómina contenida en documento que signado como Anexo 1, se entiende incorporado a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

III. Apruébanse los gastos del proyecto piloto "Sistemas de Ayudantías de Ciencias Básicas" para el año 2009, presentado por la Decano (S) de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con Folios N° 70.005, 70.006, 70.007 y 70.008, todas de 2010.

IV. Impútnese los gastos al Subtítulo 3, "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

[Signature]
LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Departamento de Recursos Humanos
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Departamento de Matemáticas

[Signature]

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

[Handwritten initials and numbers]
661